



Ref: Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía

Rad: 2019-00097-00 (S.S)

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el apoderado del demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago de cuotas en mora.

**LAURA GARCÍA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La doctora **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, apoderado de la parte demandante **BANCOLOMBIA**, presentó a través del correo electrónico del Juzgado memorial el **20 de enero de 2021**, reiterando se de impulso a la solicitud de terminación por pago de cuotas en mora, presentada el 9 de agosto de 2019. Revisado el proceso se advierte que el juzgado el 21 de agosto de 2019, requirió a la parte ejecutante para que aportara una información acerca del pago. Empero, revisada la solicitud resulta procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por pago de cuotas en mora del proceso ejecutivo radicado con el **No 2019-00097-00**, promovido por **BANCOLOMBIA** contra **YUDIS BERTEL SIERRA y ROBERTO CARLOS RODELO GOMEZ**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrese los oficios respectivos

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en este asunto.

CUARTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO

Notificado por estado No._007

De fecha: 24 DE FEBRERO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

